



Unión de Tula

Administración 2015 - 2018

Al margen un sello que dice: H. Ayuntamiento de Unión de Tula, Jalisco. Estados Unidos Mexicanos. Administración 2015 - 2018.

ERNESTO ZERMEÑO VALERA, Presidente Municipal y el Abogado **JOSÉ RAMÓN RUÍZ PÉREZ**, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos artículo 102 fracciones I y VI del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Unión de Tula, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 10 diez de agosto de 2018 dos mil dieciocho, se ha aprobado el decreto municipal, relativo a la iniciativa del Presidente Municipal, que tiene por objeto **LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL DE RASTRO QUE SE HABRÁ DE PRESTAR DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL RASTRO TIPO INSPECCIÓN FEDERAL (T.I.F.) QUE ESTA POR TERMINARSE DE CONSTRUIR Y ES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE UNIÓN DE TULA, JALISCO**, que concluyó en los siguientes puntos de Decreto.

DECRETO NÚMERO: 01/2018

**EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE UNIÓN DE TULA, JALISCO,
DECRETA:**

PRIMERO.- De conformidad a los artículos 36 fracción VIII, 103 y 104 y 105 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se aprueba y autoriza otorgar en concesión el servicio público de rastro, que será prestado en las instalaciones del Rastro Tipo Inspección Federal (T.I.F.) propiedad del Municipio de Unión de Tula, Jalisco que está por terminarse de construir.

SEGUNDO.- Se aprueba y autoriza lanzar la convocatoria para concesionar el servicio público a que se refiere el punto primero de este decreto, la cual deberá ser suscrita por el Presidente Municipal y Secretario General y publicarse en la Gaceta Municipal, así como por una sola ocasión en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" a más tardar el día 16 de agosto de 2018. Dicha convocatoria deberá reunir los requisitos a que se refiere el artículo 105 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y deberá establecer los sitios donde los participantes podrán consultar las bases de la licitación de la concesión.

TERCERO.- Para realizar el procedimiento de concesión se constituirá una comisión transitoria que deberá calificar las propuestas de los participantes y en su momento dar el fallo correspondiente. Lo anterior de conformidad a lo dispuesto por los artículos 26, 27 y 29 del Reglamento Interno del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Unión de Tula, Jalisco, para que una vez de realizado el fallo adjudicador, se instruya a la Sindicatura Municipal, para que, por su conducto y conforme a lo dispuesto con los artículos 107 y 108 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, instrumente el contrato de concesión a favor de la persona física o jurídica que determine la Comisión Dictaminadora.

CUARTO.- Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General para suscribir los documentos necesarios e inherentes al cumplimiento del presente decreto.



Unión de Tula

Administración 2015 - 2018

QUINTO.- Instrúyase al Síndico municipal, para que, por su conducto, lleve a cabo las acciones tendientes a la formalización del contrato de concesión objeto del presente decreto.

SEXTO.- Se instruye a la Tesorero Municipal, para que de conformidad con el artículo 107, fracción VII, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, en relación con el artículo 48 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, determine la fianza o garantía que corresponda para la eficaz prestación del servicio público a que se refiere el punto primero de este decreto. Monto que deberá ser dado a conocer en las bases de la licitación de la concesión.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- De conformidad al artículo 102 fracciones I y VI del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Unión de Tula, Jalisco, publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal y en el portal de transparencia del sitio web del municipio www.uniondetula.jalisco.gob.mx/

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Unión de Tula, Jalisco mediante en el sitio web del municipio <http://www.uniondetula.jalisco.gob.mx/>

En mérito de lo anterior, mando se publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Unión de Tula, Jalisco, A 10 de agosto de 2018.

ATENTAMENTE

ERNESTO ZERMEÑO VALDEA
ADMINISTRACIÓN
2015-2018

Presidente Municipal

JOSE RAMÓN RUÍZ PÉREZ

ADMINISTRACIÓN 2015-2018 Secretario General del Ayuntamiento

